



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

Unidos Por El Cambio!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 103-2024-MDH/GM

Huancán, 05 de agosto del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNÍN.

VISTO:

Informe N° 35-2024/MDH/RO/SLBM de fecha 10.07.2024 suscrito por el Ing. Sergio Blas Mercado - Residente de Obra; Carta N°055-2024/MDH/SO/AEAO de fecha 01.08.2024, suscrito por el Ing. Adolfo Almonacid Ordoñez en su calidad de Jefe de Supervisor de Obra; Informe N° 928-2024-MDH/GI/EEVC de fecha 02.08.2024 emitido por el Ing. Ever Villacruz Condor – Gerente de Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el art. del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

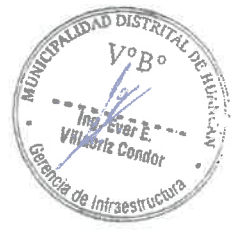
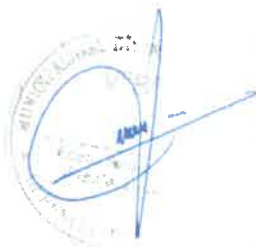
Que, la Municipalidad, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el art. 79° inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares";

Que, conforme a la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, en el art. 20 numeral 20.6 establece como una de las atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", asimismo, el art. 43 de la referida ley indica "las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelven en los asuntos de carácter administrativo"

Que, se tiene dispuesto por el numeral 1.1 del art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, que señala "Las Autoridades Administrativas debe actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos" (Principio de legalidad)

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO, Ley de Contrataciones del estado N° 30225 y su reglamento, artículo 208. numeral 208.1. estable que la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fin del cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Que, asimismo se establece en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobada mediante D.S. N° 344-2018-EF y su modificación mediante, señala lo siguiente: 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la



**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

Unidos Por El Cambio!

Entidad, en el mismo plazo. **208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción.** El comité está integrado, cuando menos por un representante de la Entidad necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. **208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto (...);**

Que, mediante Informe N° 35-2024/MDH/RO/SLBM de fecha 10.07.2024 suscrito por el Ing. Sergio Blas Mercado - Residente de Obra, solicita recepción de obra e informa que se ha concluido con la ejecución de la obra en su totalidad de **"RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO, EN EL TRAMO DE LA AV. LIBERTADORES Y AV. ALFONSO UGARTE DISTRITO DE HUANCAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2597469, el mismo que adjunta el Acta de culminación de obra suscrito el 12.06.2024 por Supervisor de Obra, Representante legal, Gerente de Infraestructura y Residente de obra. Asimismo, adjunta los asientos 169, 170, 171 y 172 del cuaderno de obra y Acta de Terminación de obra.

Que, mediante Carta N°055-2024/MDH/SO/AEAO de fecha 01.08.2024, suscrito por el Ing. Adolfo Almonacid Ordoñez en su calidad de Jefe de Supervisor de Obra, solicita conformación de comité de recepción de obra **"RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO, EN EL TRAMO DE LA AV. LIBERTADORES Y AV. ALFONSO UGARTE DISTRITO DE HUANCAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2597469.

Que, mediante Informe N° 926-2024-MDH/GI/EEVC de fecha 02.08.2024 emitido por el Ing. Ever Villacruz Condor – Gerente de Infraestructura, informa sobre la culminación de obra y solicita la conformación del comité de recepción de obra del proyecto **"RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO, EN EL TRAMO DE LA AV. LIBERTADORES Y AV. ALFONSO UGARTE DISTRITO DE HUANCAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2597469, el mismo que propone la terna del mismo.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde menciona que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos as y cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-mdh/a donde se resuelve la designación del Gerente Municipal; así como la delegación de funciones conferidas por el Titular de Píeigo, descritas en la Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MDH/A, es procedente la legalidad de la emisión de la presente Resolución, por tanto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de Obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO, EN EL TRAMO DE LA AV. LIBERTADORES Y AV. ALFONSO UGARTE DISTRITO DE HUANCAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2597469; el mismo que estará integrado de la forma siguiente:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA		
NOMBRES	CARGO	CONDICIÓN
ING. EVER ETON VILLACRIZ CONDOR	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	PRESIDENTE
ING. NILTON LINO CASQUI RIOS	JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN	PRIMER MIEMBRO
ARQ. ENRIQUETA CASTAÑEDA CASTAÑEDA	JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	SEGUNDO MIEMBRO

Asesoría Técnica

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ING. SERGIO LUIS BLAS MERCADO	RESIDENTE DE OBRA
ING. ADOLFO ENRIQUE ALMONACID ORDOÑEZ	SUPERVISOR DE OBRA



FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE
GESTIÓN EDIL. 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

Unidos Por El Cambio!

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que las funciones del comité de recepción se rigen en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás unidades pertinentes al cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente a los miembros del Comité, y a las demás pertinentes de la Municipalidad para que otorguen facilidades necesarias a fin de dar el cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia y demás medios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASÉ

Cc.
Archivo
GI
OGACyGD
OGAJ
Integrantes

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCÁN
HUANCAYO

ECON. YUNIOR IVAN PICHAY LEÓN
GERENTE MUNICIPAL



**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026